

La primera Imprenta llegó a Honduras en 1822, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1822.

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 22 DE AGOSTO DE 1972 || NUM. 20.761

### PODER EJECUTIVO

#### Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 570

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso con goce de sueldo por un año, a la Dra. Martha Membreño Padilla, quien viajará a Chile, a realizar Estudios de Especialización en Neumología. Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 05, Medicina, Reng. 0002, Clave del Puesto 00005, Códig. 286503, Esc. 35, Médico General con Servicio Especializado del Instituto Nacional del Tórax, N° de Empleado 008679, sueldo mensual de L 514.00. Efectivo a partir del 1° de junio del presente año, al 31 de mayo de 1973.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 571

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender en el Hospital de "Occidente" a la Srita. Rosa Mérida Fuentes, del cargo de Auxiliar de Enfermería I, de la Act. 11, de Enfermería, al cargo de Auxiliar de Enfermería II, en sustitución de la Srita. Angélica Niño, que renunció. Prog. 1-02, Sub-Prog. 06, Ramo 410, Act. 09, Sala de Operaciones, Reng. 0003, Clave Puesto 00003, Códig. Clave 251110, Esc. 11, sueldo mínimo de L 155.00, mensuales. Efectivo a partir del

1° de mayo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 572

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Descender a la Sra. Julia Flores Ramírez, en el Hospital "Materno Infantil", N° de Empleado 09719, del cargo de Enfermera II, en el Servicio de Recién Nacidos y Prematuros, Act. 32, al cargo de Enfermera I. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 12, Servicio de Medicina. Reng. 0003, Clave del Puesto 00006, Códig. Clase 252504, Esc. 18, sueldo mínimo asignado L 280.00. Efectivo a partir del 1° de mayo al 31 de julio del presente año (Plaza Vacante).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 573

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender del cargo de Oficinista I, de Administración del Hospital Neuro-Psiquiátrico, al cargo de Auxiliar de Estadística, a la Sra. Mayra Orfilia C. de Rodríguez, en sustitución de Mérida Hernández de Valdeirramos, quien renunció. Prog. 1-03, Sub-Prog. 02, Reng. 0001, Clave del Puesto . . 00001, Códig. Clave 070006, Esc. 14, Act. 06, Estadística (Pacientes Agudos), sueldo de L 200.00. Efectivo a partir del 16 de abril del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

### CONTENIDO

#### SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos del N° 570 al 616  
Mayo y Junio de 1972

#### A V I S O S

Acuerdo N° 574

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital del "Sur", en el puesto de Médico Residente al Dr. Gustavo Adolfo Ortiz Colindres, en sustitución del Dr. Eddie Handal Nasser, quien finaliza su servicio social el 30 de abril del presente año. Prog. 1-02, Sub-Prog. 03, Reng. 0001, Clave del Puesto 00001, Códig. Clase . . . . 286003, Esc. 33, N° de Empleado 17725, sueldo mensual de L 800.00. Efectivo, a partir del 1° de mayo del presente año. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 576

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar y Nombrar en el Centro de Salud de Las Crucitas. Distrito Sanitario N° 1. Título 4-09, Ramo de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, a las personas siguientes:

Pasa a la página N° 6

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves siete de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta y en primera licitación, el siguiente inmueble: "Lote de terreno, sito frente al Aeropuerto de Toncontín, en la Colonia Modelo, de esta comprensión distrital, marcado en el plano respectivo con el número tres, teniendo el área de novecientos cincuenta y tres varas con diecinueve centésimos de vara cuadrada, siendo sus límites y dimensiones, los siguientes: al Norte, calle A, de por medio, propiedad de doña América N. de Jiménez, veinte metros sesenta y

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.**

## LA DIRECCION.

cuatro centímetros; al Este, lote número cinco, veinticinco metros; al Oeste, lote número sesenta y ocho y sesenta y nueve, carretera de Mateo de por medio, dieciocho metros; al Sur, lote número cuatro, veintisiete metros sesenta y seis centímetros". Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio, bajo el N° 188, folios 306 y 307, del Tomo 187, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor del señor Antonio Bendeck Sansur, y se rematará para hacer el efectivo el pago de cantidad de Lempiras, que es en deberle al señor José Guffanti Pérez. Advirtiéndose a los interesados que no se aceptarán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el

cual asciende a la cantidad de Dos Mil Cien Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes ocho de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ubicado en el barrio El Bosque, de esta ciudad, que mide seis varas de frente por treinta y cinco de fondo, limitando: al Norte, con solar del Ingeniero Medardo Andino; al Sur, calle de por medio, con propiedad de Ricardo Saucedá; al Oriente, con lote de Daniel Reina Valenzuela; y, al Poniente, con propiedad de Cayetano Aguilar, dentro del cual se encuentra construida una casa de tabla de centro acepillada, enladrillada con ladrillo de cemento, de seis varas por cinco de ancho, entejada, con servicios de luz eléctrica, con su correspondiente cocina del mismo largo y ancho de la casa, entejada, teniendo además dicho inmueble un malecón por el lado sur, de piedra de cerro, de veinte metros de largo y un metro de espesor; inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora Rosaura Soto Gómez, bajo el número 66, folios 104 al 106, del Tomo 183, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Ernesto Láinez, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Rosaura Soto Gómez. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Mil Quinientos Cincuenta Lempiras, con Setenta y Cinco Centavos (Lps. 1.550.75). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa".—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Costa Rica	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0218	0.0432
Franco Suizo	0.2508	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florin Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9948

#### NOTA:

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

**CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
„ N° 132821	„ 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	„ 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	„ 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	„ 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	„ 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	„ 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	„ 20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	„ 26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	„ 18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	„ 20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
„ N° 140454	„ 26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
„ N° 140882	„ 5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
„ N° 141793	„ 21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
„ N° 143203	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
„ N° 144060	„ 27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
<b>T O T A L</b>		<b>L 80,086.52</b>

**Lic. MIGUEL A. OCHOA**  
Director

**REGISTRO DE MARCAS**

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía E. R. Squibb & Sons Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Lawrenceville-Princeton Road, en Princeton, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**ORAVUE**

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se desea registrar como marca de fábrica nacional hondureña, la que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, y en particular, agentes de contraste usados para

propósitos de diagnóstico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, bolsas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1972.

**Adán López Pineda**  
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha tres de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Abraham Andonie Bendeck, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, y vecino de esta

ciudad, propietario de los Laboratorios ANDIFAR, adjunto a la Farmacia Los Dolores, en Tegucigalpa, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando el registro y depósito de una marca de fábrica nacional denominada:

**TANNY**

productos para niños y señoras, dicha descripción aparece en el clisé o electrotipo respectivo. Dicha marca ampara, distingue y protege en general artículos de perfumería, cosméticos y productos afines, tales como lociones, aceites, colonias, jabones, talcos, shampoo, cremas, rinses y aderezos para el cabello, y se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y empaques que lo contienen, por medio de etiquetas, impresiones, grabados, y las demás formas o modos generalmente empleados en el comercio. Acompaño diez ejemplares de la marca en cuestión, clisé o electrotipo que representa la marca. Para que me represente y siga los trámites en esta solicitud, confiero poder al Licenciado Jorge A. Canales Mejía, quien posee el Carnet N° 00819, del Colegio de Abogados de Honduras, otorgándole todas las facultades del mandato administrativo.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Abraham Andonie Bendeck". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1972.

**Adán López Pineda,**  
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintuno de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501, George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**KILACAR**

para distinguir: preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.

**AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION**

Con fecha 9 de agosto, 1972, ante los oficios del Notario Hilda Frenzel de Aguilar, mediante Escritura Pública número ochenta y dos, fue transformada la Sociedad PINEDA COMERCIAL, S. DE R. L., por PINEDA COMERCIAL, S. DE R. L. DE C. V., o su abreviatura PINECO, S. DE R. L. DE C. V., con un capital máximo de L 150.000.00 y mínimo de L 68.000.00, habiendo sido aumentado por lo anterior el Capital Social de la Empresa, en la cantidad de L 145.000.00. Como consecuencia de lo cual fue reformada la Escritura de Constitución Social de la misma, en su parte conducente. Nombrándose Administrador y Gerente de la Sociedad, al señor Miguel Angel Pineda Cardona, con las facultades inherentes a su cargo.

San Pedro Sula, 18 de agosto, 1972.

**MIGUEL ANGEL PINEDA CARDONA,**  
Gerente - Administrador.

22 A. 72.

—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1972.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en 501, George Street, ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**ANTIOX**

para distinguir: preparaciones farmacéuticas e higiénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1972.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el nombre:

**WYETH**

para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para matar hierbas y destruir bichos; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios (incluyendo miembros, ojos y dientes artificiales); carne, pescado, aves de corral y animales de caza; extractos de carne; frutas y vegetales preservados, secos y cocidos; jaleas, compotas o conservas; huevos; leche y otros productos de lechería; aceite y grasas comestibles; confituras y encurtidos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhie-

ren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1972.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

2, 12 y 22 A. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos Falck Contreras, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, actuando como apoderado de la Empresa "Boquitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con muestras de respeto vengo a pedirle el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en la palabra:

**RAGCKER JOY**

para distinguir: productos comestibles, tales como bocadillos de papa, de maíz y otras clases de golosinas y que llevarán los envases, cajas y empaques que contienen dichos productos. Presento el poder para que sea razonado y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Carlos Falck Contreras". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

12 y 22 A. y 2 S. 72.

**HERENCIAS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del Dpto. de Copán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha cuatro de agosto del presente año, declara a: Rafael Antonio, Juana del Carmen, Candelaria, Julio César y Oscar Orlando Hernández, herederos ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles, que a su defunción dejó su padre legítimo don José Elías Hernández, y se les concede la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Ar-

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de Ley, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos, y ante los oficios del Notario Juan R. Morales, se constituyó la Sociedad Mercantil "EQUIPOS MEDICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será esta ciudad de San Pedro Sula, cuya finalidad será la compra y venta, por mayor y menor de Equipos e Instrumentales Médicos Quirúrgicos en general, compra y venta de Medicinas en general. Importación y exportación de Medicinas de toda clase y naturaleza que tenga relación con las actividades propias de la Sociedad. El capital mínimo autorizado es de Veinte Mil Lempiras, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios en aportaciones iguales. La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios constituyentes, quienes actuarán en forma conjunta, tendrán el uso de la razón social y gozarán de las más amplias facultades de Administración y Dirección. Artículo 380. del Código de Comercio.

San Pedro Sula, 18 de agosto de 1972.

22 A. 72.

título 1043, del Código de Procedimientos. Representó el Abogado don Alfredo Tábor Solares.—Santa Rosa de Copán, 9 de agosto de 1972.

Guillermo Fajardo García,  
Secretario.

(f) Guillermo Fajardo García. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras.—Santa Rosa de Copán, Copán.—Honduras".

22 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del Dpto. de Copán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia de fecha diecinueve de junio del presente año, declaró: a Yolanda Irene, Rosa Aminta, María Erlinda y María Idalia Cruz López, herederas ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles, que a su defunción dejó su padre legítimo don Miguel Angel Cruz, vecino del municipio de Cucuyagua de Copán, y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043, del Código de Procedimientos. Representó el Abogado don Alfredo Tábor Solares.—Santa Rosa de Copán, 20 de junio de 1972.

Guillermo Fajardo García,  
Secretario.

(f) Guillermo Fajardo García. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras".—Santa Rosa de Copán, Copán.—Honduras.

22 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a: Francisco Díaz Izaguirre, Sebastián Díaz Izaguirre, Miguel Díaz Izaguirre y Presentación Díaz Izaguirre, herederos ab intestato por derecho propio de su difunta madre legítima señora Francisca Izaguirre Cruz, y por derecho de transmisión de ésta, de su abuelo señor Damaso Izaguirre, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

José Luis Gale G.,  
Srio. por Ley.

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

22 A. 72.

## PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Uss Engineers And Consultants, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el in-

vento denominado: "METODO Y APARATO PARA INICIAR UNA OPERACION DE COLADA DESDE UNA ABERTURA BLOQUEADA DE UN RECIPIENTE DE COLADA POR EL FONDO", del cual acompañó descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley Tegucigalpa, D. C., ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,  
Registrador.

22 A., 21 S. y 21 O. 72.

## REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Su Despacho.—En representación de la sociedad Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V. sociedad organizada, conforme a las leyes de la República de Honduras, con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# CHUNKING

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger alimentos en general de todos los tipos y clases, en lata, en polvo, en sobres, café en todas sus formas, cereales, frutas secas, en jugos, en latas, productos de tomate, de concentrado, sopas, chocolates, duros, en polvo, líquido y demás productos del cacao no especificados, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de fruta, de tomate, de concentrado, mieles, jarabes, dulces, boquitas, saladas, churros, tortillas, conservas, snacks, corn chips, bizcochos, galletas, gelatinas, jaleas y confites, en cualquier tipo de letra, color, tamaño, sobre los productos de empaque, envases, cajas y envolturas que los contienen.

Viene de la 1ª página

1º—Sra. María Elcidia Portillo de Ramos, como Trabajador Social I, en vista de que se le finalizó el permiso concedido por dos meses y no se reintegró a sus labores. Prog. 1-03. Sub-Prog. 01, Act. 18, Códig. 201004, N° de Escala 19, P. N° 005882, Reng. 0020. Clave de P. N° 00042, sueldo mínimo L 300.00. Efectivo a partir del 4 de abril del presente año.

2º—Sra. Sandra Bengton de Alemán, como Trabajadora Social I, Prog. 1-03. Sub-Prog. 01, Act. 18, Códig. 201004, N° de Escala 19, Reng. 0020, Clave de P. N° 00042, sueldo mínimo de L 300.00. Efectivo a partir del 16 de mayo del presente año. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 577

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

“Contrato N° AD 006-72.—Los suscritos, Jaime Enrique Downing, Licenciado en Economía, mayor de edad, quien actúa en su carácter de Administrador del Hospital “Dr. Leonardo Martínez V.”, que en adelante se llamará “El Leonardo Martínez V.” que en adelante se llamará “El Hospital y el P. M. Hermes Romero, mayor de edad, y de este domicilio que en lo sucesivo se llamará “El Contratista”, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesional

en la forma acostumbrada en el comercio y la industria, Acompañó poder y demás documentos de ley. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente y, en definitiva resolverlo de conformidad, emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., treinta de junio de 1972.—(f) Oscar Armando Melara M.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

22 A., 1º y 11 S. 72.

sionales al Hospital “Dr. Leonardo Martínez V.”

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Guardalmacén II, del Hospital “Dr. Leonardo Martínez V.”, dentro del período del 1º de mayo al 31 de diciembre del presente año.

Segundo: El Contratista, se compromete a concurrir al Hospital para el desempeño de sus funciones a las horas según reglamentación interna del Hospital.

Tercero: El Contratista queda sujeto a las mismas normas de disciplina y demás obligaciones que rigen a los empleados del Hospital.

Cuarto: El Hospital se compromete a pagar al Contratista la cantidad de L 220.00 (doscientos veinte lempiras exactos), mensuales a través del Fondo Rotatorio debiendo imputarse el gasto al Programa 1-02. Sub-Prog. 02. Sub-Grupo 12. Objeto 129, del Título 4-10-1.

Quinto: Es entendido y convenido por la falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas mediante este Contrato dará derecho a su rescisión. En fé de lo cual firman en la ciudad de San Pedro Sula, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) J. E. Downing. “El Hospital”.—(f) Hermes Romero. “El Contratista”.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 578

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

“Contrato N° AD 007-72.—Los suscritos, Jaime Enrique Downing, Licenciado en Economía, mayor de edad, quien actúa en su carácter de Administrador del Hospital “Dr. Leonardo Martínez V.”, que en adelante se llamará “El Hospital” y la Srita. Francisca Romero, Secretaria Comercial mayor de edad, y de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará “El Contratista”, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato de prestación de Servicios Profesionales al Hospital “Dr. Leonardo Martínez V.”, debidamente auto-

rizado bajo Acuerdo N° 388 del 24 de abril del año en curso.

Primero: El Contratista, se compromete a prestar sus servicios personales como Estadígrafa, en la Sección de Estadística del Hospital “Dr. Leonardo Martínez V.”, dentro del período del 1º de mayo al 31 de diciembre del presente año.

Segundo: El Contratista se compromete a concurrir al Hospital para el desempeño de sus funciones a las horas según reglamentación interna del Hospital.

Tercero: El Contratista, queda sujeto a las mismas normas de disciplina y demás obligaciones que rigen a los empleados del Hospital.

Cuarto: El Hospital, se compromete a pagar al Contratista la cantidad de L 170.00 (ciento setenta lempiras exactos), mensuales a través del Fondo Rotatorio debiendo imputarse el gasto al Programa 1-02, Sub-Prog. 02. Sub-Grupo 12. Objeto 129, del Título 4-10-1.

Quinto: Es entendido y convenido por la falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas mediante este Contrato dará derecho a su rescisión. En fé de lo cual firman en la ciudad de San Pedro Sula, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) J. E. Downing. El Hospital.—(f) R. Romero”. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 579

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, temporalmente en el cargo de Trabajador de Alimento (Cocina) del Hospital General y Asilo de Inválidos, al Señor Ovidio Mejía Padilla, en sustitución del Señor Tomás Mejía Padilla, a quien se le concede permiso por un periodo de tres meses, Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 19, Reng. 0007, Clave de Puesto 00052, Códig. 400110. Escala 02, sueldo mensual de L 65.00 (1er. paso intermedio.) Efectivo a partir del 1º de junio del presente año. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 581

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Centro de Salud de Comayagua. Título 4-09, Ramo de Salud Pública. Distrito Sanitario N° 2, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes:

1°—Cancelar, a partir del 13 de abril del presente año, la renuncia interpuesta por la Sra. Silvia E. Moncada de Zavala, del puesto de Encargada de Farmacia. Prog. 1-03, Sub-Prog. 02, Act. 02, Clave Puesto 00011, Escala 10, sueldo L 140.00 mensuales, y;

2°—Nombrar a Gladys Eugenia López D., en el puesto de Encargada de Farmacia. Prog. 1-03, Sub-Prog. 02, Act. 02, Clave Puesto 00011, Escala 10, sueldo L 140.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 582

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Nombramiento del Dr. Roberto A. Contreras, como Médico en servicio Social, en el Sub-Centro de Salud de Olanchito, Yoro, Distrito Sanitario N° 6, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, por haber interpuesto su renuncia. Prog. 1-03, Sub-Prog. 06, Act. 02, Códig. 282003, N° de Escala 31, P. N° 007081, Reng. 0021, Clave de P. N° 10022, sueldo a devengar

L 700.00. Efectivo a partir del 1° de mayo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 583

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar y Nombrar en el Puesto de Salud de San Jerónimo. Comayagua. Distrito Sanitario N° 2. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

1°—Srita. Reina Dolores Cáceres Domínguez, como Auxiliar de Enfermería II, de conformidad con el Art. 47, inciso 6° de la ley del Servicio Civil. Prog. 1-03, Sub-Prog. 02, Act. 04, Códig. 251110, N° de Escala 11, P. N° 006089, Reng. 0009, Clave de P. N° 00009, sueldo mínimo de L 155.00. Efectivo a partir del 31 de mayo del presente año.

2°—Srita. María Félix Santos, Auxiliar de Enfermería II, Prog. 1-03, Sub-Prog. 02, Act. 04, Códig. 251110, N° de Escala 11, Reng. 0009, Clave de P. N° 00009, sueldo a L 155.00. Efectivo a partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 584

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar temporalmente por el término de cuatro meses a partir del 1° de junio al Sr. Céleo Amaya Martínez, como Auxiliar de Enfermería II, en el Puesto de Salud de San Rafael, Lempira. Distrito N° 5. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Prog. 1-03, Sub-Prog. 05, Act. 04, Códig. 251110, N° de Escala 11, Reng. 0003, Clave de P. N° 00003, sueldo a devengar L 155.00, que corresponde a la 1a. Escala de Salarios. Efectivo a partir del 1°

de junio al 30 de septiembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 586

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Trasladar al Dr. Marco Antonio Midence, del P. N° 020495, de Médico en Servicio Social, del Sub-Centro de Salud de San Francisco de La Paz, Olanchito, a Médico en Servicio Social en el Sub-Centro de Salud de Guanaja, Islas de La Bahía. Título 4-09, Distrito Sanitario N° 6, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en lugar del Dr. Rothman Tejada Díaz, que pasa a otro puesto. Prog. 1-03, Sub-Prog. 06, Act. 02, Códig. 282003, N° de Escala 31 Reng. Clave 00047, Clave de P. N° 00049, sueldo a devengar L 700.00. Efectivo, a partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 587

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento del Sr. Carlos Manuel Cáceres Pineda, como Inspector de Saneamiento I, en el Centro de Salud de San Pedro Sula, Distrito Sanitario N° 3. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, por haber interpuesto su renuncia. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 02, Códig. 320010, N° de Escala 11, P. N° 006149, Reng. 0031, Clave de P. N° 0054, sueldo mínimo de L 155.00. Efectivo a partir del 30 de abril del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 588

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar y nombrar en la Jefatura. Distrito Sanitario N° 2, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las siguientes personas:

1°—P.M. Adolfo Valenzuela Castillo, como Auxiliar de Contabilidad, por haber interpuesto su renuncio. Prog. 1-03, Sub-Prog. 02, Act. 01, Códig. 050006, Escala 16, P. N° 005996, Reng. 0002, Clave de P. N° 00002, sueldo mínimo de L 240.00. Efectivo a partir del 3 de abril del presente año.

2°—P.M. César Augusto Alfaro Ponce, como Auxiliar de Contabilidad I. Prog. . . 1-03, Sub-Prog. 02, Act. 01, Códig. 050006, N° de Escala 16, Reng. 0002, Clave de P. N° 00002, sueldo mínimo de L 240.00. Efectivo a partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 589

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento del Sr. Víctor Francisco Membreño, como Laboratorista I, en el Servicio de Laboratorio. Distrito Sanitario N° 1, Ramo de Salud Pública. Título 4-09, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, por haber interpuesto su renuncia. Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 10, Códig. 311504, N° de Escala 13, P. N° 005770, Reng. 0002, Clave de P. N° 00004, sueldo mínimo de L 185.00. Efectivo a partir del 1° de mayo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,  
*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 590

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Señor Administrador del Hospital Neurosiquiátrico, para que celebre

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Señor Peter Turner, quien prestará sus Servicios como Colaborador en el Departamento de Farmacia, por un período comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre del presente año; devengando la cantidad de L 428.00 mensuales. Dicho valor será tomado del Título 4-10-1, Programa 1-03, Sub-Prog. 02, Sub-Grupo 12.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 591

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso con goce de sueldo a la Dra. Krimil Dávila, Farmacéutico II, del Hospital "Materno Infantil", quien ha sido favorecida con una Beca otorgada por las Naciones Unidas, para efectuar estudios de "Drogas Heroicas y Estupefacientes", en la ciudad de México, D. F., por un período de

un mes a partir del 1° de julio del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 592

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Rodrigo Barahona en el Puesto Médico Jefe General con Servicio Especializado (4 horas) en la Clínica Materno Infantil, Periférica del Centro de Salud Miguel Paz Barahona. Distrito Sanitario N° 3. Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución del Dr. Jesús Sikaffi que renunció. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 04, Códig. 286503, N° de Escala 35, Reng. 0001, Clave de P. N° 00001, sueldo L 629.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de junio del presente año.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 593

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, P.M. Juan Alberto Martínez, para que suscriba Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos, durante el período de seis (6) meses, comprendidos entre el 1° de junio al 31 de diciembre del presente año con las personas siguientes:

Clase de Trabajo	Sueldo Mensual	Total
José Santos Maradiaga, Méd. en Serv. Soc. . .	L 400.00	L 2.400.00
Miguel Angel Reyes Maradiaga, Méd. en Serv. Soc. .	400.00	2.400.00
T O T A L .	L 800.00	L 4.800.00

Esta cantidad será tomada de la Partida Servicios Personales de Profesionales y Técnicos. Objeto. 121. Servicios Médicos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*



## Acuerdo N° 594

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Designar, a partir del 15 de junio del presente año, para que integren la Junta de Control de Drogas y Estupefacientes, que establece el Art. 133, del Código Sanitario en la forma siguiente:

Delegado Propietario, Dr. Jorge E. Zepeda, por el Colegio Químico Farmacéutico, en sustitución del Dr. Marcio Gómez Robelo, que renunció.

Delegados Suplentes, Dr. Manuel Sandoval P., por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en sustitución del Dr. Roberto Colindrés Ríos, que renunció.

Dr. Pablo Cámbar Ramos, por el Colegio Médico, en sustitución del Dr. Gilberto Osorio Contreras. La Junta designará dos veces por mes y cada Miembro Propietario devengará la dieta de (L 50.00) cincuenta lempiras exactos, por sesión. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 595

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Conceder permiso con goce de sueldo al Ing. Inf. Saúl Bran López, Ingeniero Planificador I, de la Unidad de Planificación y Programación Sectorial, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objeto de que pueda recibir conferencias de Hidráulica, Carreteras y Visitar Obras en Vías de Construcción, en la República de España, durante el período comprendido del 14 de Junio al 15 de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 596

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Art. 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente,

posiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente,

## ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de dos (2) meses, en el Instituto Nacional del Tórax, para que cubran las incapacidades de las personas siguientes:

Margarita C. de Cortéz, sueldo mensual L 155.00; período del 15 de mayo al 15 de julio de 1972.

María Pastora Cruz Martínez, sueldo mensual L 155.00; período del 15 de mayo al 15 de julio de 1972, en sustitución de Rosa María Castañeda Galindo y María Antonia Cuellar. Sección de Medicina. Este gasto se imputará a la asignación Sustitutos del Personal con Licencia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 597

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Art. 106, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente,

## ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de tres (3) meses, en el Instituto Nacional del Tórax, para que cubran las incapacidades de las personas siguientes:

Maximiliano Mendoza, sueldo diario de (L 10.33) (L 5.66 y L 4.33); período del 1° de junio al 1° de Septiembre de 1972.

José Francisco Escoto, (L 5.30) período del 1° de junio al 1° de septiembre de 1972, en sustitución de Armando López Fuentes, Miguel Medrano y Anastasio Osegura, Ismael Valladares y Juan Bautista Barrientos. Sección de Mantenimiento. Este gasto se imputará a la Asignación de Sustitutos del Personal con Licencia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 598

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Autorizar al Señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, P.

M. Juan Alberto Martínez, para que suscriba Contrato por Servicios Profesionales y Técnicos con la Sra. María Daisy Lagos Valladares, Auxiliar de Contabilidad, durante el período de tres (3) meses, comprendidos entre el 1° de enero al 31 de marzo del corriente año, devengando el sueldo de L 240.00 mensuales. Esta cantidad será tomada del Renglón 115, "Sueldos Empleados de Emergencia".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 599

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 149 del 7 de marzo de 1972, mediante el cual se aprobó el Contrato de Trabajo celebrado entre el Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos y la Sra. María Daisy Lagos Valladares.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 600

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Nombrar en el Hospital Santa Barbara Integrado, al Señor Francisco Hernán Aysla en el cargo de Auxiliar de Enfermería I, en sustitución de Manuel Rolando Pérez, que interpuso su renuncia. Prog. 1-02, Sub-Prog. 04, Act. 10, Enfermería, Reng. ... 0009, Clave 00029, Códig. 251010, Esc. ... 07, sueldo Presupuestado L 110.00. Efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 601

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Nombrar en el Hospital Santa Bárbara, en el Puesto de Auxiliar de Enfermería II, a la señora Lilian Marina Garay de Sabillón. Prog. 1-02, Sub-Prog. 04, Act. 03, Sub-Centro de Salud, Reng. 0004, Clave del Puesto 00005, Códig. 251110, Escala 11, Auxiliar de Enfermería II, N° de Empleado 008082, sueldo mínimo de L 155.00. Efectivo, a partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 602

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Art. 106, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

## ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de tres (3) meses en el Instituto Nacional del Tórax, a las personas siguientes:

1°—Ada Argentina Mejía, en sustitución de Josefina Vásquez, (Licencia por Maternidad Cocina), por un período del 1° de junio al 31 de agosto del presente año, sueldo diario de L 1.68, que se imputará a la asignación "Substitutos del Personal con Licencia".

2°—Marta Mixo Ochoa, en sustitución de Gregoria Irías Figueroa, a partir del 1° de junio al 31 de agosto del corriente año. (Licencia por Enfermedad Común) sueldo diario de L 6.16, cantidad que se imputará a la asignación "Substitutos del Personal con Licencia (Laboratorio). — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 603

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Autorizar al Señor Administrador del "Instituto Nacional del Tórax", para que

celebre Contrato de prestación de Servicios Profesionales y Técnicos con el Señor Guillermo Brenes Archaga, por un período de siete meses a partir del 1° de junio al 31 de diciembre del año en curso, devengando el sueldo mensual de L 250.00. Dichas cantidades serán imputadas en la Partida N° 12, Renglón 27, "Servicios Contables". —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 604

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Cancelar, el nombramiento del Sr. Arsenio López, Auxiliar de Enfermería II, del Puesto de San Rafael Lempira. Título 4-09 Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 5, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de conformidad al Art. 47, Inciso 2° de la Ley de Servicio Civil. Prog. 1-03, Sub-Prog. 05, Act. 04, Códig. 251110, N° de Escala 11, sueldo L 165.00, P. N° 006398, R. N° 0003, Clave de P. N° 006398, R. N° 000, Clave de P. N° 00003. Efectivo a partir del 1° de enero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 605

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal del Hospital "Materno Infantil", de las personas siguientes:

1°—Cancelar el nombramiento de Margareth Faith Soares de Zelaya, Enfermera II, que renunció. Progr. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 19, Servicio de Emergencia, Sección de Observación y Rehidratación, Reng. 0005, N° de Empleado 09463, Clave Puesto 00014, Código 252604, Esc. 20, sueldo mínimo de L 325.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de junio del presente año; y,

2°—Nombrar a Matilde de Marina Miranda, en el cargo de Enfermera II, en sustitución de Margareth de Faith Soares de Zelaya, que renunció. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 19, Servicio de Emergencia (Sección de Observación y Rehidratación) Reng. 0005, Clave P. 00014, Código . . . . 252604, Esc. 20, sueldo mínimo de . . . . L 325.00 mensuales. Efectivo a partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 606

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Cancelar el nombramiento de Alba Marina Andrade Castillo, Auxiliar de Enfermería II del Hospital "Materno Infantil". Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 19, Servicio de Emergencia, Servicio de Observación y Rehidratación, Reng. 0006, N° de Emp. 20089, Clave Puesto 00018, Código 251110, Esc. 11, sueldo mínimo de L 155.00. Efectivo a partir del 15 de abril del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

## Acuerdo N° 607

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Nombrar al señor Reynaldo Discua Montes, en el puesto de Conserje II del Hospital San Francisco, en lugar de Manuel Humberto Hernández, que falleció. Plaza Vacante. Prog. 102., Sub-Prog. 08, Act. 18, Mantenimiento Planta Física, Clave 00007, Reng. 0004, Cód. 410110, Escala 05, N° de Empleado 008591, sueldo mínimo mensual de L 90.00. Efectivo, a partir del 16 de mayo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 608

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar la renuncia y Cancelar en el Hospital "Materno Infantil" a las personas siguientes:

Bertha Alicia Banegas, Auxiliar de Enfermería II, que renunció. Prog. 1-03, Sub-Prog 03, Act. 31, Ginecología y Obstetricia, Reng. 0016, N° de Empleado . . . . 09666, Puesto Clave 00048, Clase 251110, Escala 11, sueldo mínimo asignado . . . . . L 155.00. Efectivo a partir del 30 de abril del presente año.

Reyna Fabiana Borjas, Ayudante de Enfermería, que abandonó su puesto. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 31, Ginecología y Obstetricia (Ginecología), Reng. 0010, N° de Empleado 09654, Clave Puesto . . . 00036, Código Clase 250510, Escala 03, sueldo mínimo asignado de L 70.00. Efectivo a partir del 8 de mayo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 609

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrato N° 39-72. Los suscritos, P. M. Juan Alberto Martínez, mayor de edad, casado y de este vecindario, quién actúa en su carácter de Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos con Tarjeta de Identidad N° 3, Folio 149, Tomo 8, expedida en Tegucigalpa, D. C., que en adelante se llamará "El Hospital", debidamente autorizado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 314 de fecha 24 de abril del corriente año, y la hermana de la Caridad Sor Carmen Castañón Flores, mayor de edad, Religiosa de nacionalidad Guatemalteca, con residencias en el país según N° de Orden 7569 y N° de Resolución 490/11/1971 extendida en Tegucigalpa, D. C., que en lo sucesivo se llamará "El Trabajador", han convenido en celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato Individual de Trabajo.

Primero: "El Trabajador", se compromete a prestar sus servicios personales al Hospital General y Asilo de Inválidos, como Supervisora de Enfermería del Servicio de Emergencia, y en esa clase de trabajo compromete su esfuerzo y capacidad normal de trabajo aceptando cualquier otro trabajo similar o del mismo género cuando así lo dispusiera "El Hospital", siempre y cuando no se varíen substancialmente las condiciones de trabajo y garantice que posee las aptitudes y conocimientos para ejecutarlos en forma eficiente.

Segundo: "El Trabajador" conviene en trabajar horas extraordinarias en los días feriados y de descanso, únicamente cuando el caso sea requerido.

Tercero: La duración del presente Contrato será de 9 meses contados a partir del 1° de abril al 31 de diciembre del presente año, pudiéndose suspender o terminarse de conformidad con el Código de Trabajo. La duración de la jornada de trabajo será de 8 horas diarias o 44 horas semanales.

Cuarto: "El Trabajador", tendrá como día de descanso semanal el que le indicare su inmediato superior.

Quinto: "El Hospital" se compromete a pagar como retribución por los servicios que preste "El Trabajador", la cantidad de L 375.00 (trescientos setenta y cinco lempiras) mensuales, cuyo valor se tomará del Fondo Rotatorio del Hospital General y Asilo de Inválidos.

Sexto: "El Trabajador" por su parte declara que está de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden y que por tal acepta este Contrato en todas y cada una de sus partes. En fe de lo cual firman el presente Contrato por cuadruplicado ante los testigos abajo firmantes, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Distrito Central, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) y Sello.— P. M. Juan Alberto Martínez, Administrador (f) Sor Carmen Castañón Flores.—(f) Diego Mejía Andino, Testigo.—(f)

**La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.**

LA DIRECCION

Anarda de González, Testigo".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 610

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en Título 4-09. Ramo de Salud Pública. Servicios Normativos de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes:

1°—Nombrar al señor José Esteban Laguna, Conductor de Automóviles I, de Transporte, en lugar del señor David Rivera Pavón, que pasa a otro puesto. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 01, Código . . . . 895010, Esc. 07, sueldo a devengar . . . . L 150.00, que corresponde al 4to. paso de la escala de salarios, Reng. 0008, Clave de P. N° 00010.

2°—Trasladar al señor David Rivera Pavón, del P. N° 019663, Conductor de Automóviles I de transporte de la Dirección General de Salud Pública, al cargo de Conductor de Automóviles I de Jefatura. Servicios Técnicos de Medicina Preventiva. Epidemiología. Prog. 1-02, Sub-Prog. 02, Act. 01, Código 895010, Esc. 07, sueldo a devengar L 150.00, que corresponde al 4to. paso de la escala de salarios, Reng. 0003, Clave de P. N° 00003. Efectivos a partir del 1° de junio del presente año.

3°—Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Armando Matamoros, del puesto de Conductor de Automóviles I, de Epidemiología. Jefatura Depto. de la Dirección General de Salud Pública. Prog. 1-02, Act. 01, Sub-Prog. 02, Código 895010, Esc. 07, sueldo a devengar L 150.00 mensuales, que corresponde al 4to. paso de la escala de Salarios, P. N° 005506, Reng. 0003, Clave de P. N° 00003. Efectivo a partir del 12 de mayo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

### LA DIRECCION.

Acuerdo N° 611

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Nombrar al Dr. Marco Antonio Nelson Durón, Médico en Servicio Social del Sub-Centro de Salud de el Negrito, Yoro, Título 40-9. Ramo de Salud Pública. Servicio Distrital N° 3. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Prog. 1-03, Sub-Prog. 03, Act. 03, Códig. . . . 282003, N° de Escala 31, sueldo a devengar L 700.00 mensuales Reng. 0001, Clave de P. N° 00001. Efectivo, a partir del 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 612

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Nacional del Toráx, a las personas siguientes: Juana Francisca Elvir, en el puesto de Auxiliar de Enfermería II, en sustitución de Bertha Pacheco Flores, que goza de permiso sin goce de sueldo por estar realizando estudios de Auxiliar de Enfermería. Ramo . . 410, Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 05, Reng. 0009, Clave 00051, Cód. 251110, Esc. 11, Sueldo Mínimo de L 155.00. Lidia Ofelia Cardona, en el puesto de Auxiliar de Enfermería, I, en sustitución de María de la Cruz Lanza que goza de permiso sin goce de sueldo por estar realizando estudios de Auxiliar de Enfermería. Ramo 410, Prog. 1-03, Sub-Prog 01, Act. 05, Reng. 0009, Clave 00051, Cód. 251110, Esc. 11, Sueldo Mínimo de . . . L 155.00. Efectivo, a partir del 1° de ma-

yo al 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 613

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Efectuar las acciones de Personal en el Hospital General y Asilo de Inválidos de las personas siguientes:

1°—Aceptar a partir del 1° de junio del corriente año, la renuncia interpuesta por Br. María Suyapa López Padilla, del puesto de Practicante de Farmacia (Médicos Residentes y Practicantes Internos) y,

2°—Nombrar en su lugar a la Srita. Br. Lilia Reyna Martínez Vallecio. Prog. . . 1-02, Sub-Prog. 07, Reng. 0003, Clave Puesto N° 00043, Cód. 306004, Esc. 12, sueldo mínimo de L 170.00. Efectivo, a partir del 16 de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 614

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 482 del 5 de mayo del año en curso, mediante el cual se nombró al Dr. Alfonso Lacayo Sánchez, en el Hospital "Atlántida Integrado", en el cargo Médico General, Reng. 0001, Clave del Puesto 00001, Códig. 286003, Esc. 35, Médico General I, sueldo mensual de . . . L 600.00, en la parte que se refiere a la efectividad la cual deberá leerse correctamente de la manera siguiente "Efectivo a partir del 1° de enero al 31 de marzo del presente año".—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

**NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.**

### LA DIRECCION

Acuerdo N° 615

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Reintegrar al puesto de Trabajador de Lavandería en el Instituto Nacional del Toráx, a la Sra. Edilia Ponce de Matute, en sustitución de Edna Elida Matute. Ramo 410, Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 21, Lavandería, Reng. 0006, N° de Emp. . . . 008950, Clave 00026, Cód. 411010, Esc. 01, Sueldo L 90.00. Efectivo, a partir del 16 de mayo del presente año.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*

Acuerdo N° 616

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia de la Sra. Carmela Centeno de Espinoza, Trabajadora del Servicio de Alimentos del Instituto Nacional del Toráx. Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 17, Cocina, Reng. 0009, Clave del Puesto 00016, Cód. 400110, Esc. 02, Trabajador del Servicio de Alimentos, Sueldo 2° Paso Intermedio L 70.00. Efectivo, a partir del 30 de abril del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

*Carlos A. Pineda.*



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.